

ORONTE ANDRADE VELOZ,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 1° de julio de 1988 se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de EMPRESA HOTELERA Y DE TURISMO LOAIZA BERRU S.A.;

QUE el señor José María Berrú Cueva, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Jaime Troncoso B., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control, ha presentado el informe favorable N° SC-IIC-IAE.85.301 de 29 de abril de 1988;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ.CAE.88.517 de 25 de agosto de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.86393 de 31 de diciembre de 1986;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - APROBAR: a) el aumento de capital de EMPRESA HOTELERA Y DE TURISMO LOAIZA BERRU S.A. por UN MILLON DE SUCRES (S/1'000.000,00), con lo que asciende a DOS MILLONES DE SUCRES (S/2'000.000,00) dividido en 200 acciones ordinarias y nominativas de (S/10.000,00) DIEZ MIL SUCRES de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

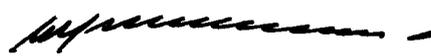
*[Handwritten signature]*  
BERRU

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de julio de 1968 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 29 de Agosto, 1968



Dr. Ernesto Andrade Veloz  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

DI. CAE.  
MLAC/PCIT

*Handwritten initials and signature*  
BCA

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1575 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 678 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.- *[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
REGISTRADOR DE COMPAÑIAS DE QUITO

